



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 178-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS: el Informe N.° 00159-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, el Informe N.° 00668-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N.° 346-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles”, en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N.° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONACEJ establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de “director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica” tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 043-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 1 de enero de 2020, se designó a la señora Edith Cencia De La Cruz en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica;

Que, mediante Informe N.° 00159-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 5 de noviembre de 2021, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad comunica a la Dirección Ejecutiva que la directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica hará uso de su goce vacacional, desde el 15 hasta el 29 de noviembre del 2021; y, aprueba la propuesta para encargar las funciones de la dirección al servidor Piero Gianmarco Marin Vélchez, psicólogo de mencionado centro juvenil;

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en su informe N.° 00668-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, de fecha 11 de noviembre de 2021, opina



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento de la dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica, corresponde designar temporalmente las funciones del puesto de confianza de director de dicho centro juvenil al señor Piero Gianmarco Marin Vílchez, en adición a sus funciones de psicólogo de dicho centro juvenil, del 15 al 29 de noviembre del presente año, por motivo de uso de goce vacacional de la titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 346-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo, mediante el cual se designe temporalmente al servidor Piero Gianmarco Marin Vílchez para que desempeñe las funciones de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica, en adición a sus funciones de psicólogo de dicho centro juvenil, del 15 al 29 de noviembre de 2021, por motivo de vacaciones de la titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Expedir resoluciones sobre designación y remoción del personal de confianza en el marco de la normativa vigente”*;

Con los vistos de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Piero Gianmarco Marin Vílchez, para desempeñar las funciones del puesto de confianza de director del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica, en adición a sus funciones de psicólogo de dicho centro juvenil, del 15 al 29 de noviembre de 2021, debido al uso de goce vacacional de la titular del puesto de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Erika Elizabeth Briceño Aliaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos